



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 166/2017**

**Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2017**

**NADIE ESTÁ EXENTO DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, DENTRO O FUERA  
DE SU ÁMBITO DE ACCIÓN COMO AUTORIDAD: MINISTRO PRESIDENTE LUIS  
MARÍA AGUILAR MORALES**

- Nuestra responsabilidad ambiental en la institución y en nuestro entorno social, conlleva la necesidad de recuperar una relación más armónica con nuestro hábitat, afirmó durante la inauguración de la Semana Nacional de Desarrollo Sustentable del PJF.
- Durante la ceremonia se hizo la designación de 107 servidores públicos que fungirán como promotores ambientales en sus respectivas áreas de adscripción.

La viabilidad de todo proyecto colectivo hacia el futuro depende de un medio ambiente sano, cuyo cuidado y protección es un asunto fundamental y de supervivencia de la humanidad, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar la Semana Nacional de Desarrollo Sustentable del Poder Judicial de la Federación, en el Área de Murales del Alto Tribunal, destacó que en los nuevos escenarios, tanto en el ámbito local como en el plano global, el cuidado del medio ambiente es uno de los mayores retos de las actuales generaciones y el indispensable sustrato para las futuras, e implica no solo un derecho, sino también el deber de actuar.

Desde la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos todos los órganos estatales del país y las instancias que los componen, tienen la obligación de impulsar, en sus propios ámbitos de acción, los derechos humanos, entre ellos el derecho al medio ambiente sano.

“Pero es necesario reconocer que ese ámbito de acción no se limita o choca sólo con los extremos jurisdiccionales, sino que se extiende, inevitable y obviamente, a todos los ámbitos de existencia y convivencia del ser humano. Es por eso que nadie está exento de cuidar y proteger el medio ambiente,



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

dentro o fuera de su ámbito de acción como autoridad. Nadie”, sostuvo.

Acompañado de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo y; la Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente; Rodolfo Haro Bélchez, titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; Mónica González Contró, abogada general de la Universidad Nacional Autónoma de México, ratificó el compromiso del Poder Judicial de la Federación con el medio ambiente.

“La afirmación de nuestra responsabilidad ambiental en la institución y en nuestro entorno social, conlleva la necesidad de recuperar una relación más armónica con nuestro hábitat. Avanzaremos en esa dirección siendo más conscientes y participativos en este importante tema. No es un asunto menor, es un asunto fundamental y de supervivencia de la humanidad”, manifestó el Ministro  
Presidente.

Con tal propósito, destacó, la SCJN, el TEPJF y el CJF acordaron la creación del Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable, que partió de un diagnóstico inicial para generar una normativa interna de manejo ambiental, que permita optimizar el manejo de los recursos asignados, en una lógica que reduzca costos financieros y daños ambientales, incorporando los principios del desarrollo sustentable y de preservación del medio ambiente.

En los diversos inmuebles del PJF se han concretado avances en el uso eficiente del agua, con acciones como la instalación de dispositivos ahorradores y de sistemas de captación pluvial y tratamiento de aguas residuales; así como los complementarios programas de mantenimiento y monitoreo de consumo del líquido, detalló el Ministro Aguilar Morales al citar algunos de los cambios más importantes.

Dijo que en materia de ahorro y uso de energía eléctrica se han realizado trabajos para la separación de circuitos que distribuyan las cargas y permitan la automatización; para instalar dispositivos de encendido y apagado automático de lámparas y extractores; a la par de una revisión preventiva de instalaciones.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

“Y para utilizar lo que se denomina energía limpia hemos ordenado la instalación de paneles solares y de luminarias led; así como hemos favorecido la adquisición de equipos de cómputo con estándares ahorradores y de compatibilidad ambiental, como les decía, entre otros aspectos”.

En relación con el uso y manejo responsable de materiales, explicó, se está logrando disminuir significativamente el uso del papel, mediante la utilización de comunicación electrónica basada en programas informáticos desarrollados por nuestros propios técnicos o la aplicación de la firma electrónica del Poder Judicial de la Federación (FIREL), así como el uso de Intranet.

“Pero también avanzamos en nuestro compromiso ambiental mediante el uso de productos biodegradables y en la separación de residuos en los centros de trabajo, para lo cual hemos dispuesto contenedores que faciliten su clasificación, por sólo mencionar algunas acciones”, explicó.

Con esta primera Semana Nacional de Desarrollo Sustentable, precisó se pretende apuntalar y continuar el trabajo de la agenda institucional en este tema, por lo que, durante cinco días, se han programado, en distintos inmuebles del PJF, conferencias magistrales sobre temas medulares de sustentabilidad; talleres formativos para el uso eficiente de agua y energía, conveniencia y modo de montaje de huertos personales, así como educación en el manejo de residuos para aminorar impactos ambientales.

En los Centros de Desarrollo Infantil institucionales se efectuarán actividades de sensibilización e información en temas ambientales dirigidos especialmente a las niñas y los niños, para promover una cultura de la prevención y la responsabilidad ambiental entre los servidores públicos de la institución y sus familias.

En su intervención, el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, Rodolfo Lacy, aseguró que una de las aspiraciones de la sociedad mexicana es alcanzar la justicia ambiental, por lo que México se unió, desde 2015, al compromiso global de los 17 Objetivos por el Desarrollo Sustentable planteados por la Organización de las Naciones Unidas.

La Abogada General de la UNAM, Mónica Contró, afirmó que las facultades, centros e institutos de esa casa de estudios han sido determinantes para la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

generación del conocimiento que hoy permite comprender la magnitud y alcance de la crisis ambiental, e identificar y valorar el patrimonio sociocultural y natural del país para diseñar estrategias, acciones y políticas públicas que permitan reorientar su desarrollo.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 167/2017**

**Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017**

**EL PANORAMA SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NO ES  
HALAGÜEÑO, PERO EN NUESTRAS MANOS ESTÁ TRANSFORMARLO:  
MINISTRO PRESIDENTE LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

“¡Quién iba a pensar que en 1916 las mujeres lucharan por su derecho a la educación y al voto, y en 2017, 101 años después, por su seguridad, su integridad corporal, su dignidad personal y su vida! El panorama no es halagüeño pero en nuestras manos está transformarlo”, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en el Senado de la República.

Durante la inauguración del Seminario Mujeres en el Siglo XXI, Perspectivas y Desafíos, el Ministro Presidente resaltó que se tiene claro que, a diferencia de otro tipo de violencia, la que sufren las mujeres se da por el simple hecho de ser mujeres.

Apuntó que si se comparan los homicidios con los feminicidios, los primeros se dan con más frecuencia en espacios públicos, los segundos tanto en espacios públicos como en el hogar.

“Atendiendo a los porcentajes más altos, los hombres pierden la vida por arma de fuego, las mujeres son estranguladas después de ser abusadas sexualmente. Hay un tema de fuerza física y sentido de apropiación que marca diferencias”.

En el Auditorio Octavio Paz del Senado de la República, advirtió que no hay que menospreciar el acoso como forma de violencia, porque, desde ahí, se puede percibir que alguien se siente con el derecho de rebasar límites, de no ver a la mujer como sujeto con dignidad, sino como objeto susceptible de agredir.

Ante el Senador Ernesto Cordero Arroyo; Presidente de la Cámara de Senadores; Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo y Yolanda de la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Torre, Presidenta e integrante de la Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República, respectivamente; expuso que si las mujeres han sufrido discriminación histórica, ésta se agrava si pensamos en la mujer indígena, la mujer migrante, la mujer pobre, la adulta mayor, o aquella con alguna discapacidad.

Manifestó que esta violencia, que se ha calificado de estructural, tiene que ser eliminada con la acción conjunta de todos y todas, de todas las instituciones y todas las personas,

Aseveró que es mucho lo que falta por avanzar en esta materia, pero más que intentar repartir culpas hay que fijar responsabilidades claras y actuar con estrategias eficientes y disuasivas, es indispensable determinar qué le toca a cada quien y desde dónde.

El Ministro Presidente señaló que en el Poder Judicial de la Federación se ha combatido frontalmente y sin condescendencias esta forma de violencia, sancionando conforme a la ley a quienes la ejercen y “he propiciado una reforma legal, que estará en sus manos, para precisar la forma de luchar contra este flagelo”.

“La responsabilidad que corresponde al Poder Judicial la asumimos con total responsabilidad y conciencia de la gravedad del tema; nuestro trabajo debe ser diario, sistemático y comprometido”.

El Ministro Aguilar Morales reiteró que hoy es necesario e inaplazable que definamos con total claridad los retos que aún tenemos en el Siglo XXI -cuando ya transcurre buena parte de la segunda década-.

Destacó que una de las lecciones aprendidas es que la plena igualdad no va a conseguirse esperando la evolución natural de los sucesos, a ver si pasan las cosas solitas, sino que hacen faltan acciones concretas y efectivas para acelerarla y mucho más trabajo interdisciplinario.

Externó su alegría de que el primer panel sea sobre el trabajo doméstico, el cual, dijo, ha estado invisibilizado, minusvalorado, menospreciado y, quienes lo realizan, por ser también mujeres pobres, a veces indígenas o a veces migrantes, son objeto de infinidad de abusos por quienes las contratan.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

“Las trabajadoras del hogar, preponderantemente mujeres, son un grupo que no ha logrado alcanzar, pese al activismo creciente y el eco en diversas instancias, el pleno reconocimiento y respeto de sus derechos”.

El Ministro Presidente advirtió que nuestro país no ha firmado ni ratificado el Convenio 189 de la OIT del 16 de junio del 2011, en vigor desde el 5 de septiembre de 2013 sobre el trabajo doméstico y que ya ha sido suscrito por 24 países, 13 de ellos latinoamericanos.

Hizo hincapié que en tanto se ratifica, será tarea del Poder Judicial interpretar, de conformidad con los principios que en materia de derechos humanos consagra la Constitución.

Enfaticó que paradójicamente e injustificadamente en el PJF hasta bien entrado el Siglo XX, apenas a principio de los años ochenta, las mujeres no eran designadas como juezas, con la bárbara opinión de que no tendrían la serenidad emocional para desempeñarse y descuidarían sus tareas en casa.

“Desde luego eso no existe ya ni por asomo en la actualidad, cualquier persona, hombre o mujer, puede aspirar a ocupar el cargo de Jueza de Distrito o Magistrada de Circuito, basta participar en los concursos de oposición que se convocan y que se miden por la preparación, la capacidad jurídica y la experiencia que requiere la ley para ser designadas”.

Mencionó que si para 1979 no había más que 3 juezas, ahora ya se cuenta con 132, mientras que ya son 160 las Magistradas de Circuito, o sea 292 juzgadoras federales, las que son adscritas sin restricción ni discriminación a cualquiera de las materias del conocimiento de los juzgadores federales. “Y, afortunadamente, estamos viendo un creciente interés de las propias mujeres por participar y alcanzar el cargo de juzgadoras”.

Expuso que otro tema que se abordará en el Seminario será el de la participación política de las mujeres, del cual señaló se ha avanzado mucho pero no ha sido suficiente.

“Todavía queda el resabio de marcar el ámbito público para los hombres y el privado para las mujeres. Todo parecía apuntar a que de manera paulatina se



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

iba a ir incrementando el número de mujeres en puestos públicos y de elección popular, pero no ha sido así. Ha habido una subrepresentación histórica que ha sido necesario modificar. Hubo que recurrir primero a las cuotas y luego fijar la paridad”.

Muchas candidatas son objeto de denostación, “y lo hemos visto en los noticieros, por razones que jamás se tendrían en cuenta tratándose de un hombre”, relató.

Puntualizó que el tema es de hoy, por lo que, expuso, no solo es necesario reforzar el derecho a ser votadas, sino evitar estereotipos de género que llevan una competencia desleal.

“Ustedes en lo personal han roto el techo de cristal. Y, con ello, indudablemente ustedes han abierto caminos. Ustedes son, sin duda, referente para otras mujeres. Han trabajado sus dobles jornadas y se han mantenido firmes en el objetivo de alcanzar”, les dijo.

Manifestó que en él tienen y tendrán siempre un aliado. “No solo porque de esa manera honro la memoria de mi abuela, sino porque en mi desempeño diario me ha tocado conocer y resolver muchos asuntos en los que a través del trabajo jurisdiccional podemos marcar la diferencia y fijar rutas de interpretación que abran nuevos derroteros y seguro estarán orgullosas mi esposa, mis hermanas, mis tres hijas y mis dos ya adultas nietas”.

Debimos llegar al Siglo XXI con mejores cuentas para las mujeres; con mejores garantías para el ejercicio de sus derechos y no fue así, reconoció.

“Eso nos impulsa para seguir trabajando en puntos muy claros y definidos, en especial para nosotros los jueces protectores de derechos, como es el acceso a la justicia, mecanismo de garantía de exigibilidad de los demás derechos”, concluyó.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 168/2017**

**Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017**

**LA SCJN RESOLVIÓ SEPARAR DE MANERA DEFINITIVA DEL CARGO Y  
CONSIGNAR AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DE LA  
CDMX, POR INCUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO**

- De igual forma, el Alto Tribunal ordenó también consignar al anterior titular de [redacted] la [redacted] demarcación.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de manera unánime, resolvió separar de su cargo y consignar ante el Juez de Distrito de Procesos Penales en turno, al actual titular de la Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, Israel Moreno Rivera; además de consignar al anterior titular de la misma demarcación, José Manuel Ballesteros López, a fin de que sean juzgados y sancionados por incumplir una sentencia de amparo.

Al resolver el Incidente de Inejecución de Sentencia 296/2016, la SCJN determinó que dichas personas, de manera contumaz, incumplieron la sentencia de amparo dictada el 29 de septiembre de 2014 por el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México, que a su vez ordenó el cumplimiento del laudo emitido por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 23 de enero de 2013, que ordenó expedir a cuatro quejosos los nombramientos de verificadores, pagar diferencias de salarios y aguinaldos, así como otorgarles los elementos necesarios para el desempeño de [redacted] su [redacted] trabajo.

Dicha decisión se emitió en términos de lo dispuesto por el artículo 107, fracción XVI de la Constitución Federal, en la que se establece que si la autoridad incumple injustificadamente la sentencia que concedió el amparo, la Suprema Corte de Justicia procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito, por la desobediencia cometida, según lo prevé el artículo 267 de la Ley de Amparo.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 169/2017**

**Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017**

**PRIMERA SALA CONOCERÁ CONFLICTO COMPETENCIAL DE JUECES DE  
EJECUCIÓN DE SANCIONES**

En sesión de 8 de noviembre de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver la reasunción de competencia 99/2017, presentada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, decidió reasumir su competencia originaria para conocer del conflicto competencial suscitado entre el Juzgado de Ejecución Penal del Cuarto, Décimo Primero y Décimo Cuarto Distritos Judiciales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros y el Juzgado de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

El conflicto surgió a raíz de que el mencionado Juez de Ejecución Penal del Estado de Tamaulipas se declaró incompetente para seguir conociendo del procedimiento de ejecución de las penas impuestas por la comisión del delito de lesiones, en la causa penal 55/2010, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con el argumento de que no se cumpliría la exigencia constitucional relativa a que toda audiencia debe desarrollarse ante la presencia del juez, sin posibilidad de que se delegue esa función, dado que el sentenciado fue trasladado al Centro Federal de Readaptación Social 13, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Mientras que el referido Juez de Ejecución de Sanciones de Oaxaca rechazó la competencia declinada, tras considerar –en síntesis– que a pesar de que el sentenciado se encuentra en el referido reclusorio, lo cierto es que no ejerce jurisdicción sobre dicha persona.

En ese sentido, la Primera Sala determinó que la resolución del conflicto competencial permitirá esclarecer si un juez de ejecución de sanciones de una entidad federativa puede o no conocer del procedimiento de ejecución de las penas que fueron impuestas conforme a una legislación de otra entidad, por el sólo hecho de que el sentenciado se encuentre recluido en un centro federal de readaptación social, localizado en su demarcación territorial.

Se enfatizó que la circunstancia descrita, no sólo podría generar dificultades de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

comunicación en razón de la distancia, sino también jurídicas, cuyo adecuado tratamiento exige la formulación de criterios por parte del Alto Tribunal que permitan dar certeza a los operadores jurídicos, a fin de que en un marco de absoluto respeto a los derechos humanos de los involucrados, se den las condiciones para resolver, de manera pronta y adecuada, las cuestiones que les sean sometidas a su consideración.

En ese contexto, se indicó que los temas que podrían abordarse para la solución del asunto se encuentran, por ejemplo:

¿Es juez competente para conocer de la ejecución de la pena privativa de libertad el del lugar dónde aquella se compurga, o bien, el del lugar dónde se emitió la sentencia que la impuso?

¿Esa regla competencial operaría con independencia del fuero de que se trate?

¿La delimitación competencial depende de las cuestiones específicamente planteadas?

¿La competencia variaría si durante el trámite de esa incidencia se ordena el traslado del sentenciado a un diverso lugar?

¿Cómo impacta en la solución de esos problemas la reciente promulgación de Ley Nacional de Ejecución Penal?



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 170/2017**

**Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017**

**PRIMERA SALA ANALIZARÁ LA CONSTITUCIONALIDAD DE UNA SENTENCIA  
EMITIDA POR LA SALA DE JUSTICIA INDÍGENA DE UN MUNICIPIO DE OAXACA**

En sesión de 8 de noviembre de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió ejercer la facultad de atracción relativa al expediente 268/2017, a propuesta del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

El asunto tiene su origen en el juicio de derecho indígena promovido por el presidente y síndico municipales, del Ayuntamiento de San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca, Oaxaca, para que la autoridad judicial validara y reconociera su sistema normativo interno, contra un miembro de la comunidad.

La Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca resolvió el Juicio de Derecho Indígena, en el que reconoció y garantizó esa jurisdicción, convalidó el sistema normativo interno, así como el procedimiento jurisdiccional indígena llevado a cabo por la comunidad del ayuntamiento referido, mediante el cual la justicia comunitaria resolvió un conflicto originado en los daños que causara, quien fungiera como quejoso en el amparo directo que motiva la presente solicitud, cuando permitió a su ganado caprino pastar en una zona de reserva.

La Primera Sala decidió conocer del asunto, al existir la posibilidad de pronunciarse sobre la compatibilidad constitucional de una sentencia emitida por la Sala de Justicia Indígena que reconoce esa jurisdicción y la opone a la jurisdicción del Estado central.

Este caso representa, la oportunidad de analizar la jurisdicción indígena, su relación con la protección constitucional a los derechos humanos y a la pluriculturalidad de la nación mexicana.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 171/2017**

**Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017**

**PRIMERA SALA ANALIZARÁ AMPARO SOBRE SI UNA PAREJA DEL MISMO  
SEXO PUEDE REGISTRAR A UN MENOR NACIDO MEDIANTE TÉCNICAS DE  
REPRODUCCIÓN ASISTIDA, COMO HIJO SUYO**

En sesión de 8 de noviembre de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar, resolvió atraer un asunto que versa sobre si una pareja del mismo sexo puede registrar a un menor nacido mediante técnicas de reproducción asistida, como hijo suyo.

En el caso, un matrimonio del mismo sexo presentó ante el Registro Civil de Yucatán una solicitud para contraer matrimonio, la que les fue negada en atención al artículo 49 del Código Familiar del Estado de Yucatán, por ello solicitaron la protección de la Justicia Federal que les fue concedida.

Posteriormente, mediante un procedimiento de fertilización in vitro a que se sometió una mujer —con la fecundación lograda con un espermatozoide proveniente de la pareja y un óvulo de donante anónima— la pareja logró la procreación de un hijo con nexo biológico, por lo que solicitó por escrito al Registro Civil inscribir al menor con los apellidos de ambos integrantes del matrimonio. Dicha solicitud les fue negada, en tanto la legislación en la materia no preveía lo anterior. A juicio del juez del Registro Civil, el derecho al nombre devenía del parentesco por consanguinidad, que surge de la relación genética entre el menor y sus progenitores. Por ello, los padres promovieron juicio de amparo que les fue negado.

En su contra interpusieron el recurso de revisión que esta Primera Sala determinó resolver mediante la facultad de atracción 44/2017, al considerar que este tipo de asuntos reviste una complejidad particular, ya que se deben tomar en cuenta los derechos del menor, así como los derechos y obligaciones de la pareja que acude a estas técnicas y de la madre que se presta a la práctica.

Así, este caso permitirá emitir lineamientos sobre la forma en la que se tiene



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

que fijar la filiación de un menor que haya nacido a través de técnicas de reproducción asistida.

Adicionalmente, permitirá la emisión de un pronunciamiento sobre dichas técnicas como medio para hacer valer el derecho a formar una familia de las parejas del mismo sexo, así como a determinar si hay requisitos específicos que deban verificarse en contratos de este tipo.

Por último, la resolución de este asunto permitirá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación dar lineamientos sobre los deberes a cargo del Estado, a través de las autoridades del Registro Civil, a fin de tutelar los derechos de las partes involucradas.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 172/2017**

**Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017**

**ANALIZARÁ PRIMERA SALA AMPARO SOBRE ACCIÓN COLECTIVA INDIVIDUAL  
HOMOGÉNEA QUE PROMOVIERON CONSUMIDORES DE AUTOS  
DEFECTUOSOS**

En sesión de 8 de noviembre de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 31/2017, presentada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Una asociación civil promovió acción colectiva individual homogénea en contra de unas empresas automotrices, de las que reclamó la afectación al derecho de los consumidores por recibir un vehículo defectuoso y con condiciones distintas a las ofrecidas, puesto que los motores contienen un software que, señalan, engaña a los consumidores respecto de las emisiones al medio ambiente.

El juzgado desechó la demanda con base en la causal de improcedencia prevista en la fracción I, del artículo 589 del Código Federal de Procedimientos Civiles, al considerar que la actora carecía de legitimación, pues de la demanda no se desprendía nombre alguno de los compradores de los vehículos y mucho menos, que éstos sean al menos treinta individuos; además que no justificaban estar legitimados para reclamar la vulneración a alguno de sus derechos subjetivos.

Dicha determinación se confirmó en apelación, por lo que se promovió el amparo directo que se resolvió atraer por la Primera Sala, al considerar que si bien ya ha resuelto distintos temas relacionados con las acciones individuales homogéneas, el estudio de los argumentos en el asunto en concreto podría permitir determinar las facultades del órgano jurisdiccional para analizar en la acción individual homogénea, la naturaleza de la prestación y del bien jurídico afectado, en relación con la legitimación de una asociación civil que acude a proteger intereses individuales y colectivos.

Para ello, se analizarían los supuestos de legitimación contenidos en el Código Federal de Procedimientos Civiles y se delimitarían los requisitos de legitimación en la causa tratándose de una asociación civil y cuál sería el



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

momento para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Además, se examinarían de forma específica la interpretación de los alcances de este tipo de acciones individuales homogéneas en relación con los derechos que tutelan para, en su caso, determinar si las pretensiones de la asociación civil respecto a la rescisión del contrato derivado del incumplimiento a normas del medio ambiente, pueden ser planteadas en una acción individual homogénea y si la asociación civil puede acudir a este tipo de acción, esto es, si tales reclamaciones se encuentran vinculadas o relacionadas con el consumo de bienes o servicios y medio ambiente, para evitar prácticas abusivas en contra de grupos colectivos.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 173/2017**

**Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017**

**LA CORRUPCIÓN ES ABSOLUTAMENTE INACEPTABLE EN UN ESTADO  
CONSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO, POR LO QUE DEBE COMBATIRSE CON  
ENERGÍA, SIN TREGUA, SIN DEMORA Y SIN DESCANSO: MINISTRO  
PRESIDENTE**

- No es tarea ni responsabilidad del Poder Judicial de la Federación mejorar las condiciones de seguridad del país, nosotros cumplimos juzgando frente a la sociedad, conforme a los derechos reconocidos por la Constitución y esa labor no la vamos ni podemos abandonar por cualquier crítica, aseguró.

La corrupción es absolutamente inaceptable y, si aspiramos a la consolidación de las instituciones que resultan fundamentales en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho, debe combatirse con la mayor energía, sin tregua, sin demora y sin descanso, aseveró el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la inauguración de la XII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ), en el Centro de Convenciones Campeche XXI, señaló que el binomio corrupción-impunidad es un pesado lastre que enfrenta nuestra sociedad por sus enormes repercusiones sociales, económicas y políticas.

Como parte de las actividades de la Asamblea General, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo coordinó los trabajos y participó en el Panel de análisis Las contribuciones de la judicatura nacional en la estabilidad del Estado Democrático de Derecho y sus instituciones, así como los retos que enfrentan los jueces, de cara al proceso electoral 2018.

En el mensaje ante juzgadores de todo el país, el Ministro Aguilar Morales sostuvo que la esencia del juez, su inherente independencia, es absolutamente incompatible con la corrupción.

“Tolerar la corrupción es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia; es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial; es perder la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad”.

Reiteró que no es tarea ni responsabilidad del Poder Judicial de la Federación mejorar las condiciones de seguridad del país: “nosotros cumplimos juzgando frente a la sociedad, conforme a los derechos reconocidos por la Constitución y esa labor no la vamos ni podemos abandonar por cualquier crítica”.

El Ministro Presidente recordó que el sistema acusatorio no es un sistema de prisiones o libertades, no se trata de ocurrencias de los jueces, sino de un sistema sustancial de protección de derechos fundamentales.

A los jueces no les toca más que cumplir y acatar las obligaciones que les imponen la constitución y la ley, por la protección de los derechos de todos: de la sociedad, de los inculpados, en especial de las víctimas, y en beneficio de México, expuso.

“Los jueces tienen ante sí una gran responsabilidad de hacer realidad los principios del Nuevo Sistema, siempre en el respeto a los derechos fundamentales y legales que amparan a toda persona en nuestro país”.

La seguridad es un valor fundamental de la vida social, es una condición indispensable para vivir en una sociedad organizada, dijo.

“Sin seguridad jurídica, sin la actuación de todos dentro del marco de la ley no puede haber valores básicos que respetar, no sería posible que la justicia exista si no hay seguridad jurídica básica que la protege”.

Manifestó que para que el derecho sea una realidad se necesita contar con la seguridad que permita aplicarla, y por eso la ley, por su naturaleza, puede ser exigida coactivamente, o sea, sancionando al que no cumple con la ley.

En los albores del proceso electoral del año próximo debe reafirmarse que una de las misiones que tiene el Estado es garantizar la seguridad jurídica, destacó.

“Y la cosecha de esa labor es invaluable, porque la seguridad jurídica genera certeza en todos, permite la convivencia y permite la paz”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Exhortó a los asistentes, como impartidores de justicia, a tener presente que son servidores de la ley suprema para poder ser libres; y que servir a la Constitución es consolidar a la democracia.

Ante el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo; Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche; Magistrado Miguel Ángel Chuc López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche; explicó que esta Asamblea General de la AMIJ tiene el propósito de analizar las contribuciones de la judicatura nacional en la estabilidad del Estado democrático de derecho y sus instituciones, así como los retos que enfrentan los jueces, de cara al proceso electoral de 2018.

Destacó que los tribunales y los jueces, mediante sus resoluciones, en pleno ejercicio de control constitucional, son elementos potenciadores de legitimidad y gobernabilidad porque disponen de importantes funciones en el proceso político con capacidad de decisión última en asuntos de alta importancia en el ejercicio del poder.

Apuntó que la independencia judicial es piedra angular del Estado Democrático de Derecho. “Sin la confianza de los ciudadanos, el Estado de derecho se desmorona y la estabilidad social peligra”.

El Ministro Presidente detalló que una de las mesas de trabajo abordará el tema La justicia penal actual y su contribución al Estado Constitucional y Democrático de Derecho. Al respecto, expresó que el Poder Judicial de la Federación ha asumido sus obligaciones en el marco del nuevo sistema y, sobre todo, de su compromiso por seguir adelante.

Otra de las mesas, dijo, expondrá el tópico Género y Democracia. Las aportaciones de las decisiones judiciales con perspectiva de género y sus contribuciones al Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Planteó que la obligación de juzgar con perspectiva de género exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres, y resolviendo los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

resulten en detrimento de mujeres u hombres .

“Como jueces, podemos no solo contribuir con nuestras sentencias a romper tratos discriminatorios y a favorecer la igualdad, pero no será suficiente si en casa, en la familia, no hacemos el mismo esfuerzo”.

En otra de las mesas de trabajo se planteará el tema de la Justicia Electoral y Democracia. En ese sentido, destacó la encomiable labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la cual ha estado comprometida, históricamente, con la protección efectiva de los derechos político-electorales de los ciudadanos para potenciar su ejercicio.

Con la postulación de los derechos humanos como principio rector del orden jurídico, influyendo en la observancia irrestricta del principio de equidad a nivel nacional, se ha ido ganando una multiplicidad de espacios de credibilidad y consolidado también como un órgano indispensable para preservar el sano desenvolvimiento democrático, destacó.

“El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las circunstancias históricas por las que atraviesa el país, ha asumido de manera definitiva su carácter de órgano garante que otorga y maximiza la mayor protección posible de los derechos político electorales”, concluyó.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 174/2017**

**Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017**

**LOS JUZGADORES NO PUEDEN CONFUNDIRSE NI MEZCLARSE CON LO QUE  
ESTÁN TRATANDO DE EVITAR: MINISTRO COSSÍO DÍAZ**

Hoy más que nunca, cuando nuestro país está tan dolido por la corrupción, por la impunidad, por una enorme cantidad de fenómenos presentes, y seguramente futuros, que estarán apareciendo como parte del ejercicio de vigilancia y auditoría del país, los juzgadores no pueden confundirse ni mezclarse, con aquello que están tratando de evitar, afirmó el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Durante la ceremonia de toma de protesta de 3 Jueces de Distrito, en el salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Ministro señaló que por los tiempos que vivimos, los juzgadores deben mantener y sostener sólidas condiciones morales.

Ante los Plenos de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), señaló que los juzgadores: “no podemos en nuestra actividad mezclarnos, revolvernos, confundirnos, con aquello que estamos tratando de evitar”.

En su momento, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, tomó protesta y entregó los distintivos y credenciales correspondientes a los 3 Jueces de Distrito.

En su mensaje, el Ministro Cossío Díaz habló de lo que significa ser juez hoy: “darse y comprender su propia historicidad en este momento en el que estamos viviendo con muchas complicaciones, con muchas dificultades en distintos aspectos de la vida nacional”.

Al respecto, advirtió que muchas instituciones frente a la presión de la inseguridad y de la corrupción, frente a las incertidumbres de muchos tipos nacionales e internacionales, están empezando a contraer su doctrina sobre derechos humanos.

Por esta razón, hizo un llamado a los juzgadores a que en este momento histórico sostengan a los derechos humanos, no en la retórica, sino en el día a



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

día de las decisiones que les van tocando plantear.

En segundo lugar, expresó su deseo de que los procesos de corrupción que vive el país y que se empiezan a abrir, lleguen a la Judicatura, lo que les va a implicar a los juzgares una enorme reciedumbre de carácter y enorme fuerza, por la sencilla razón de que se afectarán muchos de los intereses más importantes del país.

Y, en tercer lugar, señaló que los juzgadores deben estar muy alertas a sostener los cambios de carácter procesal y de carácter orgánico que se están presentando en el país, no solo en materia penal, sino también en materia laboral, familiar y civil, que seguramente estaremos viviendo el año que entra.

El Ministro Cossío Díaz destacó que los juzgadores de hoy tienen que construir su propia legitimidad, de su juzgado, de su personal, y en ello coadyuvar a legitimidad general del Poder Judicial de la Federación, con formas fáciles, no simples, de explicación de aquello que resuelven.

“Si se nos ha encomendado a nosotros la vida, la libertad, los papeles, las posesiones y los derechos de los habitantes de nuestro territorio nacional, creo que las personas merecen saber por qué algunos de sus bienes van hacer o fueron afectados. Si no somos capaces de explicar nosotros qué es lo que estamos haciendo y por qué lo estamos haciendo, me parece que afectaremos muy seriamente nuestro desempeño”.

Por otro lado, hizo énfasis en que los juzgadores tienen que ser versados en el manejo de la Constitución, porque se ha introducido en la totalidad de nuestro orden jurídico.

“Los jueces de hace algunos años, no muchos, veían a la Constitución a partir del juicio de amparo, los jueces de hoy en día tienen que ver a la Constitución como totalidad presente, como totalidad que va permeando nuestro orden jurídico”.

Otro tema que resaltó el Ministro es que los juzgadores tienen que comprender cabalmente, no como algo exótico, el orden internacional.

“Porque en la medida en que nuestro Estado celebra y seguirá celebrando



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

tratados internacionales, aceptando jurisdicciones de ciertos órganos jurisdiccionales o no en el ejercicio de sus actividades, ustedes tendrán que entender que esas normas forman parte, se han internalizado en el orden jurídico mexicano y tienen ustedes también que formar parte y construir ese orden, con esas disposiciones”.

Sostuvo que los juzgadores tienen que estar abiertos con una mente que no es tradicional en las judicaturas nacionales, sino en muchas otras, al conocimiento científico.

“Me parece que cada día resulta más difícil que un juez pretenda que las soluciones que quiera dar a graves problemas, que están sometidos a su decisión, se pueda resolver única y exclusivamente con el derecho”.

Consideró que es importante saber cómo acercarse a esos conocimientos científicos, cómo insertarlos en las sentencias y cómo tratar de resolver los fenómenos que están sometidos a su consideración.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 175/2017**

**Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017**

**CÓMO HACER FUNCIONAR NUESTRA DEMOCRACIA, DEL JUEZ  
ESTADOUNIDENSE STEPHEN BREYER Y TRADUCIDO POR EL MINISTRO DE LA  
SCJN, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SE PRESENTARÁ MAÑANA EN EL  
ALTO TRIBUNAL**

- Esta obra, de Stephen Breyer, aborda un tema que en los últimos años ha sido objeto de debate de la política norteamericana: la relación entre las libertades individuales y la seguridad nacional.
- El texto fue traducido por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.
- Uno de los principales objetivos de Stephen Breyer es que no sólo los lectores especializados conozcan la importancia de la Corte sino el público general, por lo cual utiliza un lenguaje claro, ameno y sin tecnicismos.
- Stephen Breyer es considerado uno de los mejores escritores del Sistema de Justicia Federal.

Cómo hacer funcionar nuestra democracia, obra del juez estadounidense Stephen Breyer y traducida por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, y que fue editada por el Fondo de Cultura Económica (FCE), será presentada mañana, 14 de noviembre, a las 19:00 horas, en el Alto Tribunal.

A través de un recorrido histórico, Breyer desentraña el proceso de legitimación de la Corte estadounidense, la manera en que ésta fue adquiriendo las facultades que ahora posee y relata el cumplimiento de su responsabilidad constitucional.

El autor expone los momentos en que algunas resoluciones han entrado en tensión o conflicto con el Congreso, el Poder Ejecutivo o los estados de la federación, y recurre a ejemplos como la resolución para la protección de indios Cherokees, el caso Dred Scott o la sentencia del caso Brown vs. Board of Education.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Asimismo, se interna en el debate entre las libertades individuales y la seguridad, haciendo referencia a los casos de la reclusión japonesa durante la segunda Guerra Mundial y la prisión de Guantánamo.

La Suprema Corte de los Estados Unidos ha sido protagonista en la consolidación de un gobierno democrático, y en la salvaguarda de las libertades y los derechos individuales.

Para Stephen Breyer, miembro de la Corte estadounidense, este Tribunal ha tenido un papel central en la interpretación de las leyes y en el reforzamiento de los límites de la Constitución. Sin embargo, esta labor no siempre ha contado con el mismo soporte por parte de los ciudadanos estadounidenses y sus representantes.

Más sobre Stephen Breyer

Stephen Breyer (San Francisco, 1938) es juez asociado en la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos, nominado por el presidente Bill Clinton. Realizó sus estudios superiores en la Harvard Law School, donde tiempo después sería profesor de Derecho.

En 1973, fue nombrado Consejero Especial del Comité Judicial del Senado, y en 1980 asumió el cargo de juez de la Corte de apelaciones de los Estados Unidos, designado por el Presidente Jimmy Carter.

Es considerado uno de los mejores escritores en el Sistema Judicial Federal. Entre sus libros más destacados se encuentran: *Breaking the Vicious Circle: Toward Effective Risk Regulation* (Harvard University Press, 1993) y *Administrative Law and Regulatory Policy* (en coautoría con Richard Stewart, Little Brown, 1992)



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 176/2017**

**Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017**

**LA SCJN Y LA LOTERÍA NACIONAL CELEBRAN EL BICENTENARIO DEL  
NATALICIO DE MARIANO OTERO CON UN BILLETE DE LOTERÍA**

- La emisión del billete forma parte de los festejos organizados para conmemorar el natalicio del jurista, uno de los creadores del juicio de amparo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Lotería Nacional (Lotenal) celebrarán el bicentenario de Mariano Otero Mestas con la emisión de un billete de lotería conmemorativo de los 200 años de su natalicio, como parte de los festejos que se han realizado durante el año para recordar a uno de los más importantes juristas mexicanos de la primera mitad del siglo XIX.

El billete, que ya se encuentra a la venta, corresponde al sorteo de la Lotería Nacional de este martes 14 de noviembre y se presentará en el Salón de Sorteos de la Lotenal en una ceremonia a la que asistirá el Ministro Alberto Pérez Dayán, en representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Mariano Otero Mestas (1817-1850) fue creador, junto con Manuel Crescencio Rejón, del juicio de amparo, el medio de defensa más importante para la protección de los derechos humanos.

Los festejos por su bicentenario, que coordina el Ministro Alberto Pérez Dayán por parte de la SCJN, abarcan una serie de actividades para difundir su vida y su obra, que incluyen la cancelación de un timbre postal y la develación de una placa en la casa donde nació el jurista.

La celebración comprende también la presentación del libro conmemorativo "Mariano Otero, visionario de la República. A 200 años de su natalicio", durante la Feria Internacional del Libro (FIL), así como conferencias y mesas redondas en las que participaran Ministros, académicos y juristas.

Las actividades en la FIL iniciarán el 24 de noviembre, con un evento en el Teatro Santos Degollado, la develación de la placa en la que fuera su casa y de





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

una estatua de Otero en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Para ese día también está programada la proyección del documental “Mariano Otero” en el auditorio de Ciudad Judicial, y el domingo 26 se realizará un ciclo de conferencias en homenaje al jurista, con la participación de los Ministros José Fernando Franco González Salas, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Luna Ramos, y catedráticos e investigadores de México y España.

Jalisciense destacado, Otero Mestas nació en Guadalajara el 4 de febrero de 1817, mientras México se debatía en el proceso de independencia. En su trayectoria se conjugan el hombre de pensamiento y de acción, pues como académico, abogado, legislador, diplomático y servidor público, impulsó la forma republicana de gobierno, el federalismo, la división de poderes, la representación popular y el respeto a las libertades fundamentales, instituciones que constituyen los pilares del nuestro actual sistema constitucional.

Otero fue formado por algunos miembros del Seminario Conciliar de la Universidad de Guadalajara, que dirigía el doctor en Teología y editor del periódico “El Despertador Americano”, Severo Maldonado, Diputado del Congreso Constituyente de 1822, quien auspició un grupo cultural llamado “Amigos deseosos de la Ilustración”, mejor conocido como “Los Polares”.

Mariano Otero vivió 33 años, y fue testigo de la consumación de la Independencia en 1821, así como de la instauración del primer imperio mexicano encabezado por Agustín de Iturbide, y de la proclamación de la Constitución de 1824, que estableció el federalismo en México.

Conoció también momentos críticos de la historia nacional, como el gobierno intermitente de Antonio López de Santa Anna y participó en dos congresos constituyentes: el de 1842 y el de 1847, proyectándose a la escena política nacional durante el primero, con la defensa del federalismo en contra de la consigna de Santa Anna.

En el segundo, fue el diputado más influyente, pues su propuesta legislativa, expresada en su famoso voto particular que incluyó el juicio de amparo, se tradujo, con algunas modificaciones, en el Acta de Reformas de ese año, que se adicionó al texto constitucional.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

También vivió dos invasiones extranjeras: la francesa, de 1838 a 1839, y la norteamericana, de 1846 a 1848. Fue diputado y senador en varias ocasiones y Ministro de Relaciones Exteriores. En el último tramo de su existencia presidió el Senado de la República, donde impulsó importantes iniciativas legislativas en materia de garantías individuales y organización judicial.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 177/2017**

**Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017**

**PARA PRESERVAR SU NEUTRALIDAD, LAS INSTITUCIONES ELECTORALES  
DEBEN MANTENERSE POR ENCIMA DE LA DISPUTA POR EL PODER POLÍTICO:  
OTÁLORA MALASSIS**

- La magistrada presidenta del TEPJF dijo que todo proceso electoral exacerba los enconos sociales y políticos, y que los debates intensos y ríspidos son propios de toda democracia.
- El Tribunal Electoral imparte justicia que da certeza a la democracia, afirmó, al ofrecer su Primer Informe de labores ante el Pleno de la SCJN y del CJF.
- A nombre del Pleno de la Sala Superior, la magistrada Otálora Malassis indicó que el compromiso del Tribunal Electoral es impartir justicia de manera ética, en aras de consolidar un Estado de Derecho Democrático.

La magistrada presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Janine M. Otálora Malassis, aseguró que, para preservar su neutralidad las instituciones electorales deben mantenerse por encima de la disputa por el poder político y su única guía debe ser la Constitución y los valores democráticos.

A nombre de los integrantes de la Sala Superior, Otálora Malassis ofreció el primer Informe Anual de Actividades de la presente integración, correspondiente al periodo 2016-2017, ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el del Consejo de la Judicatura Federal, en el que sostuvo que en el TEPJF se tiene claro que toda competencia electoral exacerba los enconos sociales y políticos, y que los debates intensos y ríspidos son propios de toda democracia y de la arena política.

“Las magistradas y los magistrados estamos conscientes de que la justicia es el cimiento de la dignidad humana y la libertad, nuestro compromiso es seguir impartiendo justicia de manera ética, en aras de consolidar un Estado de Derecho Democrático, en el que todas las personas puedan ejercer sus derechos políticos, en condiciones de igualdad, de paz y dentro de un orden social y armonioso”, aseveró la magistrada presidenta del TEPJF.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Por ello, refirió, para quienes integran el Pleno de la Sala Superior, el Tribunal Electoral es la institución que, a través de sus resoluciones razonadas, argumentadas y congruentes, garantiza certeza para la democracia.

Acompañada por la magistrada y los magistrados de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez, Otálora Malassis subrayó que México requiere de instituciones fuertes, legítimas y con credibilidad, así como de procesos electorales íntegros, por lo que las elecciones de 2018 representan la oportunidad para demostrar esa fortaleza institucional.

“Este proceso electoral representa una oportunidad para probar esa fortaleza institucional e integridad electoral; para hacer eco de las demandas sociales y consolidar las libertades y derechos de las y los mexicanos. Sabemos que las libertades que no sepamos proteger hoy, serán mañana los males de la sociedad”, sostuvo.

La magistrada presidenta indicó que, si bien es cierto que el sistema electoral mexicano se estructura en torno a dos ramas fundamentales, la administrativa y la jurisdiccional, que tienen sus propios fines y atribuciones, también es cierto el hecho de que el “diálogo entre ambas, para armonizar criterios, deber ser amplio, abierto y de frente a la sociedad, en aras de fortalecer a la democracia sin atentar contra el orden constitucional”.

“La sociedad requiere de árbitros administrativos creíbles y eficaces; también exige árbitros jurisdiccionales fuertes, independientes e imparciales y que velen por el Estado de Derecho”, subrayó ante el pleno de la SCJN y del CJF, los integrantes de las Salas Regionales del TEPJF e invitados especiales, presentes en el Salón de Plenos de la Suprema Corte.

La magistrada Otálora Malassis añadió que “nuestra justicia electoral es el reflejo de quienes la impartimos. No buscamos el aplauso, ni huimos la crítica, nos sometemos siempre a un escrutinio estricto y exigente de los actores políticos y de la ciudadanía. Reiteramos nuestro compromiso de servir a la democracia”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Subrayó que la protección del orden constitucional y de las libertades y derechos de las personas es una tarea que compete al Poder Judicial y que, al mismo tiempo, “se trata de una corresponsabilidad de todos los actores políticos y la ciudadanía: en la medida en que la Constitución nos protege a todos, a todos nos corresponde su defensa”.

El número de impugnaciones presentadas refleja la confianza de los actores políticos en el TEPJF

En el informe, la magistrada presidenta destacó el alto nivel de litigiosidad que observa el TEPJF, ya que, a pesar de la celebración de procesos electorales en solamente cuatro entidades federativas, se han presentado 9 mil 375 asuntos, un número casi igual al año anterior que contó con 22 procesos electorales. Esta cantidad de impugnaciones refleja la confianza que tienen los actores políticos en la labor del Tribunal Electoral, así como de su compromiso con los principios democráticos que implican recurrir siempre a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos.

En su intervención, Otálora Malassis señaló que la labor del TEPJF está orientada por tres ejes estratégicos: ser un tribunal abierto, alcanzar la igualdad sustantiva y contar con una administración eficiente, premisas con las que se pretende fortalecer al Tribunal como “una institución a la altura de las exigencias de nuestra sociedad, que sea garante de derechos en el marco de la imparcialidad que demanda nuestra democracia”.

Para lograr mayor apertura del Tribunal, indicó la magistrada presidenta, en los últimos 12 meses se han implementado proyectos encaminados a fomentar la transparencia y participación ciudadana, incluyendo la elaboración de una nueva página web, colaboración con diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y la academia, y de los programas de capacitación externa.

En cuanto a la administración de la institución, la magistrada presidenta señaló que se pretendió mejorar la eficiencia organizativa y económica, para lograr una meta de ahorros de hasta 480 millones de pesos. De entre las medidas ejecutadas, destacó la determinación tomada a principios de este año, de que no era necesaria la instalación de dos nuevas salas regionales previstas en la Reforma Electoral de 2014, ya que el incremento de las cargas de trabajo debe ser atendido a través de programas temporales. De esta forma se logró



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

que los recursos asignados para tal fin -350 millones de pesos- fueran reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación durante el ejercicio presupuestal 2017.

En el periodo reportado, destacó que la labor institucional en aras de lograr la igualdad sustantiva se centró en los criterios jurisprudenciales emitidos a favor de los derechos de las mujeres, de las comunidades indígenas, de las personas con discapacidad y adultas mayores. Asimismo, se efectuaron acciones específicas para facilitar el acceso a la justicia de estos grupos, entre los que destaca la elaboración del Protocolo para las Defensoras y los Defensores de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la actualización del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, así como la implementación de la traducción al lenguaje mexicano de señas de todas las sesiones públicas y eventos relevantes del Tribunal Electoral.

Este año el TEPJF, puntualizó, comprometido con el fortalecimiento de la apertura institucional, pone a disposición de la ciudadanía la información relacionada con el quehacer jurisdiccional y administrativo a través de un anexo estadístico interactivo, construido a partir de los datos abiertos, que puede ser consultado en [www.informe.te.gob.mx](http://www.informe.te.gob.mx).





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 178/2017**

**Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017**

**EL MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN CLAUSURÓ EL SEMINARIO SOBRE  
ACCIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA  
COMPETENCIA ECONÓMICA**

México ha concretado importantes reformas en materia de competencia económica, a las que se han sumado criterios jurisdiccionales relevantes, pero aún se requiere de mayores pronunciamientos en el rubro de daños por conductas contrarias a la competencia económica, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Dayán.

Durante la clausura del Seminario sobre acciones de reparación de daños por conductas contrarias a la competencia económica, llevada a cabo en el auditorio “José María Iglesias” del Alto Tribunal, el Ministro destacó la importancia de que se abran espacios como este encuentro, para reflexionar e intercambiar ideas y experiencias en este tema, que cobra hoy en día una mayor relevancia en muchas jurisdicciones.

El Seminario, explicó, es resultado de la colaboración de la Secretaría de Economía, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial y la SCJN.

Ante la subsecretaria de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía, Rocío Ruiz Chávez, quien asistió en representación del Titular de la dependencia, Idelfonso Guajardo Villarreal; del jefe de División de la Organización de Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE), Antonio Gomes; especialistas, académicos y servidores públicos que participaron en el seminario, el Ministro señaló que las reformas en la materia han tenido como objetivo construir el marco regulatorio adecuado a las necesidades que demanda un mundo globalizado.

“A pesar de la existencia de ese marco constitucional, legal y jurisprudencial, no tenemos el registro de mayores pronunciamientos en el rubro de la reparación de daños por conductas contrarias a la competencia económica.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Esto explica la necesidad e importancia de eventos como el que se ha desarrollado”, consideró.

El Ministro Pérez Dayán recordó que esta no es la primera ocasión en que las instituciones convocantes se reúnen con el fin de crear foros de reflexión y que la primera oportunidad tuvo lugar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, con los Talleres Judiciales entre Pares sobre Asuntos Sustantivos y Procesales de Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Posteriormente, en enero de este año, la Secretaría de Economía y la OCDE organizaron el Foro Competencia y Regulación 2017, en el cual participó el Poder Judicial de la Federación con motivo del lanzamiento de los Reportes sobre la resolución de asuntos de competencia por órganos de jurisdicción especializada y general, agregó.

“En junio siguiente, participamos en la 127 Reunión Oficial del Comité de Competencia de la OCDE, en París, Francia. Tenemos entonces, un camino recorrido en este esfuerzo institucional y académico que busca el intercambio de experiencias en cada uno de los ámbitos en los que las Instituciones se involucran con el Derecho de la Competencia”.

Fruto de este trabajo de colaboración es el seminario, en cuyas sesiones se abordaron temas como la coexistencia y complementariedad de la aplicación pública y privada del derecho de la competencia; determinación de daño causado por una conducta contraria a la competencia; metodología para cuantificar los daños causados por conductas contrarias a la competencia y la aplicación privada del derecho de competencia económica, entre otros, detalló.

El Ministro agradeció la participación en el seminario de especialistas que se distinguen por una sólida formación académica y, desde luego, por una experiencia profesional notable, pues sus exposiciones fueron enriquecedoras.

“Esta reunión de voces variadas, con distintas formaciones e ideas, generaron un debate propositivo que culminará con la elaboración de un documento útil para todos, pero sobre todo, provechoso para futuras reflexiones, en aras de contar con un sistema que brinde seguridad jurídica a los gobernados”,



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

puntualizó.

En su momento, al clausurar el Seminario, la subsecretaria de Competitividad y Normatividad, Rocío Ruiz Chávez agradeció al Poder Judicial, a la OCDE y a los participantes en general por la realización y objetivos alcanzados en este seminario.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 179/2017**

**Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017**

**SUPREMA CORTE Y SERVICIO POSTAL MEXICANO CANCELAN ESTAMPILLA  
POR EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARIANO OTERO**

- Conocer el pasado es indispensable para delinear el futuro, dijo el Ministro Presidente Aguilar Morales, durante la ceremonia de cancelación del timbre postal.

“Conocer el pasado es indispensable para delinear el futuro. Conocer la vida y obra de hombres que forjaron a México es indispensable para las generaciones de hoy y de siempre”, aseveró el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la Ceremonia de Cancelación del primer día de emisión de la Estampilla Postal Conmemorativa del Bicentenario del Natalicio de Mariano Otero Mestas, que se celebró en el Ante Pleno de la SCJN, el Ministro Presidente señaló que a través de este timbre se busca que Otero esté siempre en la memoria de quienes somos sus herederos.

“Porque hombres de su talla dejan una valiosa herencia, que en este caso, está ligada a la dignidad, a la tenacidad y al valor civil, en momentos de grave adversidad. Otero es, sin duda, nuestro ejemplo”, puntualizó en el evento que forma parte de los festejos del 200 aniversario del natalicio de Mariano Otero que lleva a cabo el Poder Judicial de la Federación y que encabeza el Ministro Alberto Pérez Dayán.

Ante Elena Tanus Meouchi, directora general del Servicio Postal Mexicano – Correos de México, los Ministros Pérez Dayán y José Fernando Franco Gonzáles Salas; el Ministro Presidente se refirió a Mariano Otero como un estadista que trascendió a su tiempo por su legado y por ser uno de los creadores del juicio de amparo.

Detalló que para el diseño de la estampilla postal se colocó el nombre de Otero, seguido de su firma; una imagen de Mariano Otero, tomada de un Mural del edificio sede de la SCJN; además de la leyenda: Visionario de la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

República.

Informó que a partir de este acto de Cancelación del primer día de emisión de la Estampilla Postal Conmemorativa del Bicentenario del Natalicio de Mariano Otero Mestas, se ponen en circulación 200 mil estampillas en México y en diversos países del mundo y se acrecienta el Acervo Filatélico del Servicio Postal Mexicano.

Mariano Otero Mestas (1817-1850) fue creador, junto con Manuel Crescencio Rejón, del juicio de amparo, el medio de defensa más importante para la protección de los derechos humanos.

Además fue un agudo observador y analista de su época, de su organización económica y estructura social.

Fue autor de importantes ensayos, artículos y una pléyade de cartas que dan cuenta de las preocupaciones y propuestas para solucionar los graves problemas que enfrentó el país en los primeros años de su independencia.

Hombre, también de acción, que desde la tribuna legislativa, la función pública y la representación diplomática, contribuyó a la defensa de la soberanía nacional y a forjar principios básicos del constitucionalismo mexicano como el federalismo, la división de poderes, la representación política y el sistema republicano de gobierno.

La cancelación de la estampilla postal forma parte de los festejos de los 200 años del Natalicio de Mariano Otero Mestas, que coordina el Ministro Alberto Pérez Dayán.

La celebración, enmarcada en los trabajos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), abarca una serie de actividades para difundir su vida y su obra.

Los eventos en la FIL iniciarán el 24 de noviembre, con la Ceremonia oficial del Bicentenario del Natalicio de Mariano Otero Mestas, que se llevará en el Teatro Santos Degollado, y la develación de la estatua de Otero, en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 180/2017**

**Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017**

**ORDENA SCJN AL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIR UNA LEY EN LA QUE SE  
REGULE EL GASTO EN PUBLICIDAD OFICIAL ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2018**

En sesión de 15 de noviembre de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte, a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar, ordenó al Congreso de la Unión expedir una ley en la que se regule el gasto en publicidad oficial antes del 30 de abril de 2018.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la reforma constitucional publicada el 10 de febrero de 2014, en la que se estableció que antes del 30 de abril de 2014 el Congreso de la Unión debía expedir la legislación en materia de publicidad oficial, lo que hasta ahora no ha ocurrido. Por esa razón, Artículo 19, una organización no gubernamental con presencia internacional, que defiende la libertad de expresión, promovió un amparo en contra de la omisión del Congreso de dar cumplimiento al mandato constitucional.

El Juez de Distrito que conoció de la demanda decidió no entrar al estudio del caso ya que estimó que se trataba de un asunto sobre materia electoral, y porque de ordenarse legislar, se beneficiaría a todos los ciudadanos, lo que resultaría contrario al principio de relatividad, por el que las sentencias de amparo sólo deben beneficiar a quien promovió el juicio. En consecuencia, Artículo 19 combatió esa sentencia y la Primera Sala de la Suprema Corte atrajo el asunto.

El Ministro Zaldívar propuso que el asunto sí se podía estudiar a través del juicio de amparo. Para llegar a esa conclusión, argumentó que a través del amparo se pueden proteger derechos fundamentales de naturaleza colectiva o difusa, como los de educación, vivienda y salud, entre otros. Estos derechos, al no ser estrictamente individuales, involucran a más personas por lo que sería imposible protegerlos sin beneficiar a personas ajenas al juicio. En este sentido, consideró que se debía reinterpretar el principio de relatividad para que sea compatible con el fin del juicio de amparo, que es la protección de todos los derechos fundamentales.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Igualmente, se precisó que todas las autoridades tienen la obligación de respetar la Constitución, de tal manera que cuando existe un mandato constitucional, el Poder Legislativo no es libre para decidir no legislar, sino que puede ser obligado a ello por los tribunales de amparo, pues éstos tienen facultades para analizar la constitucionalidad tanto de las leyes como de las omisiones, y ordenar la restitución de los derechos de los quejosos cuando estos son violados.

Finalmente, la sentencia determinó que la omisión de expedir la ley señalada viola la libertad de expresión, de prensa y de información. Este derecho requiere de medios de comunicación libres, que transmitan a los ciudadanos todo tipo de opiniones, para lo cual, es necesario que cuenten con ingresos económicos suficientes. La ausencia de regulación en publicidad oficial propicia un ejercicio arbitrario del presupuesto en comunicación social, con lo que se restringe indirectamente la libertad de expresión.

Por lo anterior, la Primera Sala, a propuesta del Ministro Zaldívar, concedió el amparo para el efecto de que el Congreso de la Unión emita una ley que regule la publicidad oficial y con ello cumpla con la obligación establecida en la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 181/2017**

**Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017**

**PRIMERA SALA DETERMINA QUE EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN NO ES VIOLATORIO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD**

En sesión de 15 de noviembre de 2017, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo directo en revisión 4495/2017.

En el caso, la empresa quejosa impugnó que en la sentencia recurrida indebidamente se convalidó la constitucionalidad del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación –el cual establece el procedimiento para que las autoridades presuman la inexistencia de las operaciones de los contribuyentes que hayan emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o cuando no se localice al contribuyente– pese a contravenir el principio de igualdad.

Lo anterior, argumentó la quejosa, porque el procedimiento que regula el referido artículo 69-B, es desproporcional en relación con el previsto en el artículo 42 del mismo Código, ya que en éste último sí se prevé la notificación previa al procedimiento. Además, adujo que la ilegalidad cometida por el Tribunal Colegiado radica en que al momento de analizar la constitucionalidad del citado artículo, perdió de vista el contenido, alcances y límites del derecho fundamental de igualdad, atendiendo a la jurisprudencia 55/2006, de esta Primera Sala de rubro: “IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL”.

La Primera Sala determinó que tal argumento es infundado, toda vez que el Tribunal Colegiado para desestimar el argumento relativo a la violación al principio de igualdad a que se refiere el artículo 1° constitucional, no tenía por qué correr el test a que se refiere la citada jurisprudencia.

Ello, en virtud de que dicha jurisprudencia sólo es aplicable cuando el Juzgador advierte un trato diferenciado entre dos o varios hechos, sucesos, personas o colectivos y, en el caso, la quejosa adujo que se transgrede el principio de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

igualdad, en tanto que los artículos 69-B y 42, ambos del Código Fiscal de la Federación, establecen procedimientos distintos para fiscalizar las obligaciones de los contribuyentes, siendo que en el segundo de dichos artículos sí se prevé la notificación previa al inicio del procedimiento y en el primero no, cuando en ambos, por tratarse de procedimientos de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, debía establecerse la notificación previa al inicio del procedimiento.

Así, la desigualdad alegada por la quejosa, la hizo depender de entre los procedimientos que establecen los referidos artículos y no de la desigualdad de entre los sujetos que se ubican en igualdad de situación en sus hipótesis; por lo que se concluyó que los que se ubican en las hipótesis de tales artículos y son sujetos de cualquiera de los procedimientos que prevén, no se encuentran en una situación igual ni en un mismo supuesto, por lo que no existe el trato desigual alegado.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 182/2017**

**Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017**

**RESUELVE PRIMERA SALA CONTRADICCIÓN DE TESIS SOBRE OMISIÓN DEL  
CONSEJO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

A propuesta de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, en sesión de 15 de noviembre de 2017, la contradicción de tesis 327/2016.

La contradicción de criterios surgió sobre la necesidad de determinar la naturaleza (penal o administrativa) de los actos u omisiones del Consejo de Atención y Apoyo para Víctimas del Delito de la Ciudad de México, a fin de establecer la competencia del juez federal en razón de la materia, para conocer del juicio de amparo en el que se reclamen tales actos u omisiones.

La Primera Sala reconoció que el beneficio denominado apoyo económico que la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México ofrece a las personas víctimas del delito está necesariamente vinculado con la existencia de un delito y de un procedimiento penal (averiguación previa y/o causa penal), pues es precisamente en ese ámbito en el que se dilucidan todos los aspectos que giran en torno a un hecho penalmente reprochable.

Para aspirar a obtener el apoyo económico que ofrece la mencionada Procuraduría es requisito indispensable tener una calidad específica, esto es, ser víctima de los efectos provocados por una conducta tipificada como delito, carácter que se reconoce, en principio, en el procedimiento penal, de lo que se infiere que existe un estrecho vínculo con éste.

Así, la Primera Sala concluyó que la omisión del Consejo de Atención y Apoyo para Víctimas del Delito de la Ciudad de México de pronunciarse respecto de una solicitud de apoyo económico, debe considerarse un acto materialmente penal, aunque formalmente proceda de una autoridad administrativa.

Esa omisión si bien no forma parte en sentido estricto del procedimiento penal (averiguación previa y/o causa penal), sí está estrechamente conectada con éste, porque la procedencia del apoyo económico en cuestión es subsidiaria de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

la condena a la reparación del daño en un proceso penal, depende de la denuncia de un hecho probablemente delictuoso, de la calificación de éste como tal, de la identificación de la víctima u ofendido, del daño infligido y sus consecuencias, y de la inexistencia de una condena penal a la reparación del daño o de la reparación efectiva de éste por el imputado.

Es decir, la procedencia del apoyo económico a las víctimas del delito, depende de la formulación de una serie de valoraciones de naturaleza materialmente penal por parte del Procurador y del Consejo, por lo que, con base en el principio de especialidad, se justifica que esos actos sean conocidos por un juez de distrito en materia penal, ya que éste goza de la formación, especialidad y dominio de la materia, necesarios para resolver de manera más autorizada y con mayor prontitud la cuestión sometida a su jurisdicción.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 183/2017**

**Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017**

**JUECES MEXICANOS PUEDEN CONOCER DE LA NULIDAD DE MATRIMONIO  
CELEBRADO EN EL EXTRANJERO SI LOS CÓNYUGES RESIDEN EN MÉXICO:  
PRIMERA SALA**

A propuesta de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, en sesión de 15 de noviembre de 2017, la contradicción de tesis 372/2015.

La Primera Sala estableció que los jueces locales mexicanos tienen competencia judicial internacional para conocer de la nulidad de matrimonio celebrado en el extranjero, cuando los cónyuges tienen domicilio conyugal en México, siempre que exista reciprocidad con el país de que se trate.

Se sostuvo que si un matrimonio se celebró bajo las leyes de un país extranjero y los cónyuges tienen su domicilio conyugal en México, la relación jurídica matrimonial se torna de carácter internacional, al serle aplicables dos sistemas jurídicos diversos, el del Estado extranjero en que se celebró en cuanto a su constitución y el del Estado Mexicano en cuanto a sus efectos.

Si se demanda la nulidad del matrimonio celebrado en el extranjero ante un juez mexicano, éste podrá conocer del juicio si se satisfacen dos condiciones: 1) que se actualice su competencia judicial internacional con base en las reglas de su sistema jurídico interno; y 2) que exista reciprocidad para la aplicación de derecho extranjero en casos análogos entre los Estados involucrados.

Así, tratándose de la competencia judicial internacional, el juzgador local deberá analizar si es competente conforme al marco jurídico nacional para conocer del conflicto; pero además, si en aplicación de la regla conflictual de derecho interno, la constitución del acto matrimonial debe regirse en lo sustancial por el derecho del Estado en que se celebró, el juzgador habrá de constatar si entre México y ese otro Estado existe reciprocidad en la aplicación del derecho extranjero en casos análogos, a efecto de respetar su soberanía ya que una eventual sentencia judicial que declare la nulidad de dicho matrimonio





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

privará de efectos un acto jurídico que se configura con la intervención de un órgano estatal.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 184/2017**

**Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017**

**CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE,  
QUE PROHÍBE USO DE MAMÍFEROS MARINOS EN ESPECTÁCULOS  
ITINERANTES: PRIMERA SALA**

En sesión de 15 de noviembre de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, a propuesta de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, el amparo en revisión 639/2016, en el que se estudió la constitucionalidad del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre que, a raíz de una reforma de 2015, prohíbe la utilización de mamíferos marinos en espectáculos itinerantes (circos y ferias).

La Primera Sala sostuvo que la prohibición del artículo en cuestión debe ser analizada a la luz del derecho humano a un medio ambiente sano y la correlativa obligación del Estado de garantizarlo, pues es una medida especial para el manejo y conservación de las especies en riesgo, lo que responde al compromiso asumido por el Estado mexicano a través del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, entre otras cuestiones, identificó al delfín nariz de botella como especie en riesgo.

Se determinó que no resulta comparable la situación de los espectáculos itinerantes que utilizan mamíferos marinos con aquella de los espectáculos fijos, pues el legislador en su exposición de motivos advirtió que el traslado constante que exigen los espectáculos itinerantes provoca estrés crónico en este tipo de animales, lo que desencadena múltiples enfermedades y, consecuentemente, aumenta la tasa de mortalidad de los mamíferos marinos.

La Primera Sala determinó que en la emisión de esta norma el legislador federal expuso las razones por las cuales consideró necesario prohibir la utilización de mamíferos marinos en espectáculos itinerantes lo cual, tratándose de regulación en materia de política nacional medioambiental, resulta suficiente para justificar la medida adoptada como necesaria para la conservación de las especies en riesgo.

También se resolvió que el artículo 60 Bis en cuestión no actúa sobre el pasado desconociendo el derecho que tenía la sociedad quejosa para realizar



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

actividades de exhibición de delfines y lobos marinos, pues la autorización que se le concedió en su momento, para tal efecto, se rige por el objetivo fundamental de conservar determinadas especies de vida silvestre, de manera que debe actualizarse atendiendo a las metas de corto, mediano y largo plazo que fije la Ley General de Vida Silvestre.

Finalmente, se sostuvo que la imposición de modalidades a la propiedad de la sociedad quejosa para el aprovechamiento de las especies de mamíferos, así como las limitaciones a su libertad del trabajo son constitucionales, ya que atienden a la finalidad constitucional de mejorar la calidad de vida de estas especies en riesgo, lo que resulta acorde al Convenio de Diversidad Biológica del que México es parte. En este contexto, se resolvió que la medida atiende al interés de la sociedad de conservar los mamíferos marinos en riesgo, interés que no sólo abarca a las generaciones actuales, sino que también debe observar el beneficio de aquellas que existirán en el futuro.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 185/2017**

**Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017**

**LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS REQUIERE, HOY MÁS QUE NUNCA, DE  
INSTITUCIONES DE JUSTICIA SÓLIDAS Y SOBRE TODO CONFIABLES: MINISTRO  
PRESIDENTE LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

- Durante la ceremonia de entrega de reconocimientos por años de antigüedad a servidores del Poder Judicial de la Federación, los exhortó a seguir trabajando con la misma convicción y la misma lealtad.

La situación actual del país requiere, hoy más que nunca, instituciones de justicia sólidas y sobre todo confiables, aseguró el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al entregar los reconocimientos por años de antigüedad a servidores del Poder Judicial de la Federación (PJF), a quienes exhortó a seguir trabajando con la misma convicción y lealtad.

“Todos, no solo los juzgadores, todos quienes integramos la Suprema Corte de Justicia de la Nación y todos los tribunales del país, tenemos el deber de cumplir y de hacer cumplir la Constitución que nos rige y que nos ampara. Sin excepciones, y sin más miramiento que la justicia y el respeto a los derechos de todos”, manifestó en el Área de Murales del Alto Tribunal.

En la ceremonia, estuvo acompañado de los Ministros Eduardo Medina Mora y Norma Lucía Piña Hernández, Presidentes de la Primera y Segunda Sala de la SCJN, respectivamente; José Ramón Cossío Díaz, Fernando Franco González Salas, Alberto Pérez Dayán, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek, así como de Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF).

El Ministro Presidente agradeció a los 566 servidores públicos del PJF homenajeados: 257 hombres y 309 mujeres, por su trabajo y su compromiso a lo largo de periodos que van de los 20 a los 65 años. Entre ellos, el Ministro Alberto Pérez Dayán, quien recibió el reconocimiento por 30 años de servicio, y la señora Virginia Flores Vázquez, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, por 65 años.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

La ceremonia, expuso, no es solo para la entrega de un reconocimiento simbólico a quienes cumplen años de antigüedad, sino un testimonio de la mayor gratitud al capital humano, a quienes desde hace varias décadas colaboran en el PJF enriqueciéndolo con su perseverancia, su compromiso, su profesionalismo y especialmente en esta institución por su lealtad.

“En cada uno de ustedes está el potencial para que los derechos de todas las personas, sin excepción, se encuentren protegidos garantizados y respetados. En cada uno de ustedes, como servidores del Poder Judicial, como miembros de una gran sociedad y de un gran país al que debemos leal entrega, está la gran oportunidad de velar porque en México realmente la justicia, la transparencia, la honradez, la seguridad y la paz sean la regla y no la excepción”.

El Ministro Presidente recordó que la seguridad jurídica es la base sobre la que descansan todos los planes de las personas y ocupa el lugar de máximo valor e ideal en la actividad del Estado.

“Es el instrumento principal de garantía de los fines sociales. Para este Alto Tribunal, al que ustedes pertenecen, la seguridad jurídica es la base sobre la cual descansa el sistema jurídico mexicano”, expuso.

El contenido esencial de ese principio, dijo, radica en saber a qué atenerse respecto de la regulación normativa prevista en la ley y conforme a la autoridad. Por ello, quienes forman parte del PJF, más allá del discurso, de las pláticas y de las charlas tienen la gran oportunidad de hacer realidad la justicia en México.

“Sé que no es necesario, pero los exhorto a que sigan trabajando con esa convicción, porque la situación actual del país lo requiere. Hoy más que nunca, de instituciones de justicia sólidas y sobre todo confiables, está requerida la sociedad mexicana”.

En su intervención, Jesús Gilberto González Pimentel, secretario general del STPJF, afirmó que ser trabajador del PJF es, hoy por hoy, motivo de honra, y que cada uno de sus integrantes tiene un valor único destinado a conformar uno de los capitales humanos más importante de México, el capital humano de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

la

SCJN.

El reconocimiento recibido, dijo, es muestra de que han cumplido con la encomienda asignada, conscientes de la gran responsabilidad que conlleva participar en las tareas de impartición de justicia pronta y expedita, y les alentó a seguir en busca de la excelencia.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 186/2017**

**Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017**

**INCONSTITUCIONAL, NORMA QUE AUTORIZABA AL MINISTERIO PÚBLICO A  
REQUERIR INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL SECRETO BANCARIO: PRIMERA  
SALA**

En sesión de 22 de noviembre de 2017, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo directo en revisión 502/2017.

En el caso, el aquí quejoso planteó que el artículo 117, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, abrogado pero vigente en la época de los hechos delictivos, transgrede su seguridad jurídica, en relación al secreto financiero o bancario como parte del derecho a la privacidad protegido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que otorga facultades a la representación social local de solicitar información que es considerada privada, sin existir autorización judicial.

El artículo 117 citado, en su primera parte, contiene lo que se ha denominado secreto bancario, que en términos generales, es posible entender como el deber que tienen las instituciones de crédito de no dar noticias o proporcionar información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando así lo disponga la ley o cuando lo faculte el mismo cliente.

La Primera Sala sostuvo que la fracción II de dicho precepto, vulnera el derecho a la privacidad para fines de investigación penal, pues permitir a la autoridad ministerial interferir en el derecho fundamental a la privacidad o intimidad, resulta violatorio del artículo 16 de la Constitución Federal que regula los presupuestos bajo los cuales el Estado, en legítimo ejercicio de su potestad investigadora puede realizar intervenciones en los derechos fundamentales, previa solicitud a autoridad judicial; de ahí que lo declaró inconstitucional.

La Sala no encontró razón jurídica válida para que, en casos como en los que nos ocupa, el Ministerio Público solicite por sí información resguardada por el secreto bancario, en detrimento del derecho humano a la vida privada, por lo que se hace necesario el control judicial para requerir la historia crediticia de un gobernado, en estricto acatamiento al artículo 16 constitucional.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Por ello, para no generar transgresión al derecho fundamental a la vida privada de todo gobernado, del cual es parte el secreto bancario o financiero, aun cuando se trate de una persona sujeta a una investigación penal, se impone que el Ministerio Público acuda ante la autoridad judicial a efecto de que le autorice requerir al banco correspondiente la información respecto al número de esa cuenta que es parte de la investigación ministerial.

Lo anterior es así, atento a que la facultad constitucional del Ministerio Público de investigar delitos, establecida en el artículo 21 Constitucional debe ser entendida con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas investigadas, así como de las víctimas.

Por lo anterior, se revocó la sentencia impugnada y se devolvieron los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 187/2017**

**Guadalajara, Jalisco, 24 de noviembre de 2017**

**EN EL MÉXICO ACTUAL PREVALECEN LA MALA EDUCACIÓN, EL MAL DISEÑO  
DE LAS INSTITUCIONES Y LA INDIGNANTE CORRUPCIÓN DE ALGUNOS  
GOBERNANTES Y EMPRESARIOS: MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

- En compañía del Ministro Alberto Pérez Dayán, quien coordinó los festejos del bicentenario del natalicio de Mariano Otero, por parte del PJF, el Ministro Presidente señaló que es doblemente lacerante la pobreza extrema en que se encuentran muchos de nuestros compatriotas.
- El homenaje a Mariano Otero forma parte de las actividades que se llevan a cabo en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Desgraciadamente la realidad que vivió en su tiempo Mariano Otero Mestas no es ajena al México actual: “la mala educación de la población, el mal diseño de las instituciones y la indignante corrupción de algunos gobernantes y empresarios”, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante el homenaje al jurista en el Bicentenario de su Nacimiento, que se llevó a cabo en el Teatro Degollado y en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, el Ministro Presidente coincidió con Mariano Otero en señalar que en este tema también tienen responsabilidad los jueces.

Ante los Ministros Eduardo Medina Mora, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán, quien coordinó los festejos del bicentenario del natalicio de Mariano Otero, por parte del Poder Judicial de la Federación; Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco; y Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, juzgadores federales y locales, sostuvo que ningún derecho puede ejercerse efectivamente si se carece de las garantías mínimas de bienestar social, que les den sustento y contenido, y sobre las cuales se desarrollen otras potencialidades de la persona.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Por ello, aseveró que es doblemente lacerante la pobreza extrema en la que se encuentran todavía muchos de nuestros compatriotas; la falta de oportunidades a generaciones de jóvenes que no estudian ni trabajan, la ausencia de condiciones dignas en el trabajo, y la discriminación que aún sufre la mujer.

Expuso que en la misma situación se encuentran los grupos indígenas, las personas con discapacidad, las minorías sexuales, y otros grupos sociales que están marginados del desarrollo o discriminados en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El Ministro Presidente resaltó que el ejercicio efectivo de todos los derechos depende del derecho de acceso a la justicia, que sin su garantía, toda norma queda reducida a un enunciado bien intencionado, pero hueco.

“Se trata de evitar que la autoridad ejerza su poder de manera despótica, caprichosa, sin límite alguno, sin frenos ni contrapesos, sin rendición de cuentas. De ahí la importancia de la labor que desempeñamos todos los jueces en las distintas instancias jurisdiccionales del país, para cumplir y hacer cumplir la ley”.

Sostuvo que no se puede dejar de insistir que las decisiones judiciales se fundan en la ley, en ella encuentran su origen, legitimidad, fundamento, obligatoriedad, alcances y últimas consecuencias; se motivan ante la necesidad de proteger intereses legítimos y solucionar conflictos.

Y “no tienen otra finalidad sino hacer valer la Constitución, los tratados internacionales y las leyes que nos hemos procurado, para garantizar el orden público y el respeto de los derechos humanos de todas las personas”.

Refirió que sólo con unidad la Nación puede enfrentar los problemas que la aquejan, más allá de las diferencias políticas, de la diversidad de opiniones o las distancias de clase, cualquier solución a los problemas comunes demanda la acción colectiva de todos.

Señaló que no es la división de los mexicanos, ni la confrontación irracional, tampoco la actitud egoísta de los actores políticos, lo que posibilitará el éxito de nuestro destino común, sólo la unidad, que ya pregonaba Mariano Otero,



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

permitirá a México superar con éxito los retos de la historia.

“Así lo hicimos en el pasado, frente a los enemigos que acechaban la soberanía nacional; así lo hemos demostrado en días recientes cuando fuimos golpeados por la naturaleza y el pueblo de México –una vez más– respondió generosamente a través de la solidaridad y la unidad”, dijo.

Según Otero, dijo el Ministro Presidente, México era un país muy rico, con todas las posibilidades de convertirse en una Nación próspera y desarrollada. “Sin embargo, para nuestro autor, esas potencialidades se constreñían por una injusta distribución de la riqueza, pues unos pocos tenían todo y la mayoría no tenía nada; había una mala organización de la propiedad, concentrada en unas pocas manos y que eran improductiva”.

Apuntó que ya desde entonces la única manera de empezar a cambiar las cosas, era a través de lo que Otero denominó como las “relaciones materiales de la sociedad”, subrayando la importancia del elemento económico para la transformación de la realidad social y política del país.

“En ese ensayo, Otero afirmó: necesitamos un cambio general, y este cambio debe comenzar por las relaciones materiales de la sociedad, por estas mismas relaciones que hasta hoy han decidido nuestra situación, y que en todos los pueblos de la tierra han producido los diversos fenómenos sociales que hemos visto”.

En el homenaje, que forma parte de las actividades del festejo, el Ministro Aguilar Morales señaló que a Otero le preocupaba el principio de legalidad; el estricto apego a la ley por parte de los gobernantes.

Relató que a raíz de la disolución del Congreso Constituyente en 1842 y de la detención de varios de diputados, incluido él, Otero lamentaba “el espectáculo de hombres, que procesados por delitos políticos, se mantenían sujetos al tremendo poder de un tribunal militar, sin hacerles saber siquiera por qué se procedía contra ellos, sin permitírseles la menor comunicación, sin otorgarles ningún recurso”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

Por ello, narró, años después en su ya citado voto particular del 5 de abril de 1847, Otero afirmaba: “no he vacilado en proponer al Congreso que eleve a grande altura al Poder Judicial de la Federación, dándole el derecho de proteger a todos los habitantes de la República en el goce de los derechos que les aseguren la Constitución y las leyes constitucionales, contra todos los atentados del Ejecutivo o del Legislativo, ya de los Estados o de la Unión”.

Con ello, hizo énfasis el Ministro, Otero buscaba audazmente plasmar a nivel federal el juicio de amparo. Para Otero, expuso, los jueces también tenían responsabilidad, pues se advierte ya su pensamiento protector mediante la necesidad de que la función jurisdiccional contara con un instrumento de protección.

“En las consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana del año 1847, afirma: nada bueno puede haber en un país, donde por la falta de una pronta y recta administración de justicia, no existe de hecho la base fundamental de toda sociedad organizada, que es la garantía de la vida y de la propiedad”.

Manifestó que de acuerdo con Jesús Reyes Heróles, Otero se adelantó a los pensadores de la ciencia política y propuso “la teoría de la representación proporcional como complementaria de la mayoría”, y ahora se observa que sus argumentos se retomaron un siglo después, en la reforma electoral y de partidos, que se implementó en 1977.

“En su trascendente discurso del 3 de diciembre de 1842, Otero afirmó: “se ha creído que la voluntad de la mayoría era soberana y que no tenía, respecto de la minoría, ningunos deberes. Hoy se sabe, como un principio inconcuso de legislación, que se repite con frecuencia, que es necesario respetar a las minorías [...], pues siendo notorio que esta República se halla dividida en partidos, éstos no vienen a representar en la misma proporción en que se encuentran”.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 188/2017**

**Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 2017**

**Condena Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF,  
agresiones contra integrantes de Comisiones Estatales de Derechos Humanos**

CONDENA MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SCJN  
Y DEL CJF, AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DE COMISIONES ESTATALES DE  
DERECHOS HUMANOS

“Como Estado no podemos permitir que se viole la integridad de quienes tienen la encomienda de velar por la protección de los derechos fundamentales de todos”, sostuvo, durante la ceremonia de inauguración del homenaje a Mariano Otero en la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, Jalisco.

El Ministro Presidente consideró que en el legado de Otero se pueden encontrar respuestas para seguir construyendo un México próspero donde quepamos todos, sin exclusión, sin discriminación, que logra cerrar las brechas de la desigualdad y consolide sus instituciones.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), lamentó y condenó las agresiones registradas en los últimos días en contra de integrantes de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Baja California Sur y Jalisco, y afirmó que es necesario garantizar las condiciones necesarias para que estos organismos puedan cumplir con sus funciones.

“Como Máximo Tribunal Constitucional de México y garante supremo de los derechos humanos, así como nos congratulamos de que un juez mexicano, don Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot haya sido designado Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, también hoy lamentamos y condenamos las últimas agresiones de que han sido objeto algunos integrantes de las comisiones estatales de derechos humanos”, sostuvo, durante la ceremonia inaugural del homenaje a Mariano Otero Mestas por el bicentenario



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

de su natalicio, en la Feria Internacional del Libro (FIL) en Guadalajara, Jalisco.

En la Expo Guadalajara, acompañado de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; el Ministro Alberto Pérez Dayán; el Magistrado Ricardo Suro Estéves, Presidente, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, el Diputado Hugo Contreras Zepeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso local; Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara y Raúl Padilla López, Presidente de la FIL, el Ministro Presidente, reiteró la importancia de la protección a los derechos humanos para la preservación del Estado de derecho.

“Como Estado no podemos permitir que se viole la integridad de quienes tienen la encomienda de velar por la protección de los derechos fundamentales de todos, al contrario, debemos reforzar estas funciones para garantizar que puedan ejercer con total plenitud e independencia sus atribuciones”, expuso.

Recordó que los derechos humanos son el objetivo fundamental de la labor del Poder Judicial de la Federación y, especialmente, de la SCJN, como máximo Tribunal Constitucional del país: “labor que ha sido reconocida por las Naciones Unidas y que ha generado que la Corte Interamericana de Derechos Humanos retome algunos de nuestros criterios para resolver ellos mismos sus procedimientos”.

El Ministro Aguilar Morales hizo una breve semblanza de la vida y obra de Mariano Otero Mestas, quien contribuyó a crear varias de las instituciones que hoy dan cimiento y estructura al Estado mexicano, entre otras el federalismo, y expresó su deseo de que la conmemoración del bicentenario de su natalicio sea una invitación a seguir redescubriendo su obra y en ella sus propuestas y reflexiones.

“Ahí podemos encontrar algunas de las respuestas que necesitamos para continuar, aun hoy, la construcción del México que queremos y deseamos ser. Un México próspero donde quepamos todos, sin exclusión, sin discriminación, que logra cerrar las brechas de la desigualdad y consolide sus instituciones”,



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

planteó.

Definió al jurista jalisciense como integrante de una generación de patriotas que, en los momentos más difíciles de la historia nacional, con grandes divisiones internas y amenazas de invasión extranjera, blandía la espada para defender la Nación o tomaban la pluma para diseñar las instituciones de la naciente República.

“Creo indispensable destacar que Mariano Otero, como uno de los padres del juicio de amparo, también fue uno de los precursores de la protección de los derechos humanos de los que hoy gozamos y son reconocidos por nuestra Ley Suprema y por los tratados internacionales de los que México forma parte”, precisó.

Afirmó que, pese a su muerte prematura, con 33 años de edad, la influencia de Otero en la primera mitad del siglo XIX, fue definitiva para forjar las instituciones que habrían de establecerse en la Constitución liberal de 1857 y, años después, en la Constitución social de 1917.

“No todos los días nacen personajes de la talla de Otero, pero sí todos los días podemos emprender acciones colectivas que nos permitan avanzar en el tramo que corresponde a cada generación”, aseguró el Ministro Presidente.

La muerte prematura de Otero le impidió ver consumados sus ideales y consolidado el México que imaginaba y deseaba, pese a lo cual dejó un legado fundamental y muy importante “que retomamos hoy con gusto, y con el compromiso de mantener vigente su memoria y su pensamiento”, puntualizó.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 189/2017**

**Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2017**

**CON AMPLIO RECONOCIMIENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO  
(FIL), CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN**

Concluyó con gran éxito y reconocimiento de parte de los organizadores de la Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara, la participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en este magno evento cultural que se lleva a cabo en esta entidad. Y como corolario de los festejos alusivos al 200 aniversario del natalicio del ilustre jurista jalisciense, Mariano Otero Mestas, la Ministra Margarita Luna Ramos y los Ministros José Ramón Cossío Díaz y José Fernando Franco González Salas le rindieron tributo en sus participaciones en sendas mesas de análisis donde disertaron con expertos en el estudio sobre el prócer mexicano.

Los Ministros del Alto Tribunal coincidieron con sus disertantes, en las diferentes mesas de debate, en señalar que Mariano Otero fue un pilar fundamental en la defensa de los derechos humanos y en la creación del juicio de amparo.

En su intervención en la mesa de análisis “Otero-Jurídico”, que formó parte de los festejos que llevó a cabo el Poder Judicial de la Federación y que estuvo coordinada por el Ministro Alberto Pérez Dayán -ahí presente-, en representación del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, la Ministra Margarita Luna Ramos resaltó a Otero como el jurista más destacado de la primera mitad del siglo XIX y, agregó, su legado sigue vigente hoy en día en el sistema jurídico mexicano.

“Segue vigente y de alguna manera aún con las innovaciones de la nueva ley de amparo entendemos todos los problemas que se podrían acarrear si éste no se llegara a aplicar. Por tanto, yo creo que sigue siendo un clásico. ¿Por qué razón? Porque su pensamiento sigue siendo motivo de interpretación y motivo de análisis”.

Detalló que Otero estuvo influenciado por el pensamiento modernista de esa época, como Jean Jacques Rousseau. “Tiene muy acendradas las ideas primero



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

del federalismo de la supremacía constitucional y además tiene la idea de cuál es la razón de ser de un proceso jurisdiccional”.

En la mesa participaron el jurista español, Emilio Pajares Montolio y Pedro Salazar Ugarte, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; la moderadora fue Irma Leticia Leal.

En su disertación en la Mesa de Análisis Otero Político, el Ministro José Ramón Cossío Díaz afirmó que la función política del juicio de amparo fue central para la constitución del estado nacional ya dentro del Porfiriato, porque del establecimiento del Poder Judicial de la Federación y del mismo juicio de amparo se genera un mecanismo que empieza a disciplinar y a crear la federación mexicana.

El Ministro Cossío Díaz sostuvo que sí había una condición de complementariedad entre la recuperación del sistema federal en el acta de 1847 con el juicio de amparo, que permitía jurídicamente actuar, controlar, disciplinar, de a poco al principio y después cada vez más aceleradamente al sistema federal mexicano.

Ante el Ministro Eduardo Medina Mora, jueces y magistrados de Jalisco, así como estudiantes presentes en todas las mesas, el Ministro Cossío Díaz refrendó la tesis de que Otero era un político responsable, que actuaba sabiendo lo que estaba haciendo.

En esta mesa participaron Javier Ruipérez y Alamillo, de la Universidad de Coruña, Ignacio Marván Laborde, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y moderó Javier Hurtado González, de El Colegio de Jalisco.

El Ministro José Fernando Franco González Salas centró su participación en señalar que este gran jurista reivindicó los derechos del hombre en aprecio de la superioridad de la norma jurídica y estuvo convencido que para salir de los problemas que azotaban al México independiente y a su oscurantismo, había que construir un Estado fuerte más no autoritario.

El Ministro Franco González Salas afirmó que muchas de las instituciones y principios que defendió Otero siguen siendo vigentes en los tiempos que vive



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

nuestro país. “Así Otero trascendió en el tiempo y es universal, en el sentido de haber traspasado fronteras y ser conocido en otras partes del mundo”.

Acompañaron al Ministro Franco González Salas en la mesa Otero Universal, los expertos en el estudio de Mariano Otero, Alejandra Moreno Toscano, de la UNAM; y Manuel Atienza Rodríguez, de la Universidad de Alicante, España. Condujo la mesa José de Jesús Becerra Ramírez, de la Universidad de Guadalajara, quien hizo un amplio reconocimiento a la SCJN por haber participado de manera brillante en los trabajos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, edición 2017, y que tuvo como invitada a la ciudad española Madrid.





**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 190/2017**

**Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017**

**JUSTICIA MEXICANA, A LA VANGUARDIA EN EL USO DE TECNOLOGÍAS EN LA  
GESTIÓN JURISDICCIONAL EN EL MUNDO: MINISTRO PRESIDENTE**

México se configura como una sociedad de la información en todos los sentidos, y se ha convertido en referente para el uso de las tecnologías en la gestión jurisdiccional en todas las instancias de la justicia, experiencia que podría ser aprovechada en el ámbito internacional, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la inauguración del Cuarto Taller de Cooperación Procesal Internacional, el Ministro Presidente sostuvo que el uso de las tecnologías para prestar servicios en línea a la sociedad, la operación de sistemas de gestión jurisdiccional y la interconexión tecnológica interinstitucional, ponen de relieve que la justicia en México se encuentra a la vanguardia en el contexto de las sociedades altamente tecnológicas.

“La celebración de tratados sobre el tema, las reglas procesales contenidas en los códigos y leyes nacionales mexicanas de la materia, así como la suscripción de convenios para la realización de acciones concretas y materiales, aprovechando los beneficios que la tecnología actual permite, son y serán el pilar de la impartición de justicia en el proceso globalizador por el que atraviesa la humanidad”, señaló en el evento que se lleva a cabo en la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Ante Luis Videgaray Caso, Secretario de Relaciones Exteriores; Álvaro Augusto Pérez Juárez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Juan Carlos Guerrero Valle, Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado, AMEDIP; Odalisa Gutiérrez Mendoza, Presidenta del Tribunal Superior Agrario y Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), aseveró que la cooperación procesal en la justicia es de vital importancia.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

“El futuro de la justicia que se imparte en las naciones y en el concierto internacional descansa de manera indudable en la cooperación, y el uso de las tecnologías es una meta alcanzable en el corto plazo”.

Señaló que como toda actividad humana, y como toda necesidad institucional, la justicia que se imparte en las diversas naciones no puede abstraerse a este proceso globalizador, que requiere inexorablemente de una cooperación entre todos los sujetos del derecho internacional.

De ahí, dijo, la importancia de que en todas partes del mundo se celebren foros para discutir temas relacionados con la justicia coordinada entre los países.

Manifestó que el Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Relaciones Exteriores comparten una idea y visión clara, en cuanto a que la cooperación y el uso de la tecnología traen resultados positivos para la sociedad mexicana y, en especial, para los justiciables que son los destinatarios finales de la actividad jurisdiccional.

Por ello, mencionó, con el propósito de avanzar en las mejores prácticas, la Cancillería convocó a este Cuarto Taller de Cooperación Procesal Internacional, como un foro que permita discutir el debido proceso, la competencia y el conflicto de leyes, la ejecución de sentencias en México dictadas en países extranjeros, así como el uso de medios electrónicos.

“Temas tan importantes y relevantes que lo son, no sólo para México, sino para el resto del mundo”.

El Ministro Aguilar Morales se dijo convencido de que las conclusiones que surjan del intercambio de ideas de este foro serán valiosamente fructíferas, y servirán para aportar nuevas perspectivas en el campo de la impartición de justicia para una cooperación más estrecha entre las naciones.

Recordó que apenas el pasado 4 de abril de 2016, el Consejo de la Judicatura Federal y la SRE suscribieron un convenio de colaboración que permite fijar mecanismos para el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero y de solicitudes de cooperación jurídica provenientes del exterior para su tramitación en territorio nacional.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

“Este convenio se encuentra, actualmente, en plena operación jurídica y tecnológica, pues las solicitudes que los jueces federales realizan a los Consulados de todo el mundo y su trámite, se realizan a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, con la seguridad jurídica del uso de firmas electrónicas certificadas”.

Concluyó que este modelo tecnológico de cooperación entre ambas instituciones ha logrado el éxito de nuestro propósito, con lo que se demuestra que la experiencia que puede ser compartida y, sobre todo, replicada en el ámbito internacional en todo tipo de materias del derecho, como son la civil, familiar, administrativa, laboral, mercantil y penal, a fin de agilizar y facilitar el trámite y resolución de los procesos jurisdiccionales.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

**No. 191/2017**

**Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017**

**AMPARA SEGUNDA SALA A DERECHOHABIENTE DEL ISSSTE A LA QUE SE  
HABÍA NEGADO INGRESO A SERVICIO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA**

En sesión de 29 de noviembre de 2017, la Segunda Sala de la Suprema Corte de justicia de la Nación (SCJN) amparó a una derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en contra de la negativa de la institución para acceder al servicio de reproducción humana que ofrece el Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, por no cumplir con uno de los requisitos de ingreso, en específico el relativo a la edad.

Al resolver el amparo en revisión 619/2017, la Sala estableció que los requisitos uno, dos y cinco de los criterios reclamados en el juicio son violatorios de derechos humanos por las siguientes razones:

El primer requisito establece que sólo pueden ingresar al programa de reproducción asistida las pacientes mujeres que tengan hasta 35 años de edad, lo cual es violatorio de los principios de igualdad y no discriminación, porque dicho límite no está directamente relacionado con el derecho a la salud, que incluye el acceso a los servicios de salud reproductiva.

Además, la edad no es el único factor determinante para el éxito de estos programas, porque existen otros elementos a considerar, como el número de ovocitos de calidad disponibles y las patologías reproductivas tanto del hombre como de la mujer.

El segundo requisito, que exige a los solicitantes ser parejas constituidas legalmente es, es contrario a los principios de igualdad y no discriminación, porque tampoco está directamente relacionado con el derecho que pretende proteger, pues el concepto de familia que contempla el artículo 4º constitucional, se refiere a la familia como realidad social.

En este sentido, el concepto de familia debe incluir a una madre e hijos, por lo que las personas solteras también deberían tener acceso a los servicios de reproducción asistida.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
NOVIEMBRE 2017**

El quinto requisito dispone que sólo las parejas sin anomalías genéticas heredables a sus hijos pueden tener acceso a las técnicas de reproducción asistida que ofrece ese instituto.

La medida, si bien en principio está vinculada con la finalidad de garantizar el estado de bienestar físico, mental y emocional tanto de los pacientes como de la posible descendencia, contraviene los principios de igualdad y no discriminación porque no es la menos restrictiva, y al aplicarla se estaría limitando el derecho a la salud reproductiva.

La Segunda Sala consideró constitucionales los requisitos cuarto y sexto, los cuales establecen, respectivamente, que tendrán acceso a los servicios de reproducción asistida aquellos derechohabientes que no tengan ninguno o tengan un hijo, y que a los pacientes con alguna enfermedad concomitante se les realizará una consulta preconcepcional para evaluar los riesgos potenciales del embarazo.

En el juicio, la recurrente solicitó la reparación integral a su favor por la violación a sus derechos humanos. Sin embargo, en la Ley de Amparo no existe ninguna disposición que permita a los jueces decretar compensaciones económicas y/o medidas de reparación no pecuniarias en las sentencias de amparo.